

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

E. R.

RESOLUCION N° 061 / 17

Urdinarrain, 27 de marzo de 2017

VISTO,

Lo solicitado por la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con motivo de abonar sin recargo la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al 5º bimestre año 2016, y

CONSIDERANDO,

Que el cronograma de pagos de la Policía de la Provincia, hace incurrir en mora a esa repartición, por ello, y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de los Municipio Ley 10.027, y su modificación Ley 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º)- Autorízase a la Policía de la Provincia de Entre Ríos Seccional Urdinarrain a abonar sin recargo la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al 5º bimestre año 2016, con vencimiento 10 de octubre de 2016, por el importe de Pesos quinientos cuarenta con setenta centavos (\$ 540,70).

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.